



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El señor CELSO ACEVEDO GARZON, titular de la C.C. No. 1.023.893.996, obrando en causa propia, mediante escrito que antecede enviado electrónicamente, formuló incidente de desacato en contra de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA e INVERSIONES RAMFOR, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 02 de mayo de 2023 con radicado 2023-00156-00, toda vez que no le han efectuado el pago de los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2022 que le adeudan por concepto de remuneración al trabajo penitenciario indirecto.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

RESUELVE:

1.-Requerir al Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, JIMMY PUENTES MENDEZ, a quien le asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada por el señor CELSO ACEVEDO GARZON; y de igual manera, al Director General del Instituto Nacional Penitencial y Carcelario INPEC, Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ, como superior jerárquico; y de igual manera a la Representante Legal de Inversiones Ramfor Ltda., MARIA CAMILA SANCHEZ ZAMORA, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela calendado 02 de mayo de 2023 dentro del expediente con radicado 2023-00156-00, en referencia, y, abran, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

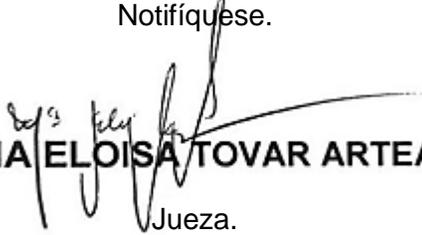
2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Librense los oficios del caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00200-01.

AHV.